



ESTADO 079-21

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNOS O FOLIOS	OBSERVACIONES
88001-4003-001-2014-00063-00	Ejecutivo hipotecario	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Jairo Brant Steele	02/08/2021	Principal	FÍJESE como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate
88001-4003-001-2016-00022-00	Ejecutivo	Héctor Nabor Serna Naranjo	Alexis Amaury Figueroa Mesino	02/08/2021	Principal	APROBAR en todos sus partes el avalúo allegado por el extremo activo
88001-4003-001-2018-00181-00	Verbal de Pertenencia	María Eunice Echavarría Londoño	Sociedad Saldarriaga Franco S.A.S y Personas Indeterminadas	02/08/2021	Principal	FÍJESE como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia prevista en el artículo 372 del C.G. del P
88001-4003-001-2018-00271-00	Verbal de Pertenencia	Elizabeth Forbes Christopher	Alex, Jorge, Bonigine, Epsi Carola, Anita, Susana, Judith Guedes y Vionilda Christopher Bernard y Herederos Determinados de la finada Julia Antonia Bernard Pomare de Christopher y Personas Indeterminadas	02/08/2021	Principal	ORDÉNESE al extremo activo, a través de su apoderado judicial, que en el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído, allegue al plenario los registros civiles de nacimiento de los demandados
88001-4003-001-2019-00071-00	Verbal de Pertenencia	Jaime Saavedra Saavedra	Orlando Correa Sandoval, J.A. Warner y Cia. S. en C. S., Giovanni Lamboglia Mazzilli y personas indeterminadas	02/08/2021	Principal	FÍJESE como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia prevista en el artículo 372 del C.G. del P
88001-4003-001-2021-00064-00	Restitución de Inmueble Arrendado	Cooperativa Multiactiva de Servicios de Transporte Marítimo – Native Brothers.	Fagan Archbold Pomare	02/08/2021	Principal	DECRETAR la terminación del contrato de arrendamiento
88001-4003-001-2021-00174-00	Proceso de Jurisdicción voluntaria - cancelación de registro civil de nacimiento	Jhon Mario Barrios Hernández		02/08/2021	Principal	INADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria de cancelación de registro civil de nacimiento

SECRETARIA: San Andrés, Isla, Tres (03) de Agosto de Dos mil veintiuno (2021). La anterior providencia se fija en Estado, por el término legal de Un (01) día, a partir de las Ocho de la mañana (8:00A.M.) Art. 295 del C.G.P.



ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA